



MECANISMO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA-FOBAM 2022

Evidencia de la difusión de redes sociales oficiales.

Datos de contacto FOBAM 2022.

El proyecto aprobado beneficiado por el FOBAM.

Monto total del donativo asignado al proyecto.

Copia digital del Convenio y Contrato firmado con el INMUJERES.

Acta de constitución del comité de vigilancia.

Información sobre los mecanismos institucionales para presentar quejas y/o denuncias sobre la aplicación del recurso del FOBAM.

Carta en hoja membretada y firmada, indicando que no se tiene denuncia alguna, mencionando el nombre del proyecto, folio de FOBAM.



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

Evidencia de la difusión de redes sociales oficiales.



Evidencia de la difusión de redes sociales oficiales.

Link.

<https://www.facebook.com/photo/?fbid=515371203961013&set=a.360602719437863>

Capturas de pantalla.



Descubre más novedades de Secretaría de Igualdad Sustantiva en Facebook

[Iniciar sesión](#) o [Crear cuenta nueva](#)



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

DATOS DE CONTACTO

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx



DATOS DE CONTACTO

Datos de contacto de la persona responsable del proyecto beneficiado por el FOBAM.	C. América Rosas Tapia. Secretaria de Igualdad Sustantiva igualdadsustantiva@puebla.gob.mx
Datos de contacto de la persona responsable de la participación ciudadana.	C. Ilse Martínez Absalón. Jefa de Departamento de Formación con Enfoque de Género y Derechos Humanos. Ilse.martinez@puebla.gob.mx
Datos de contacto de las personas que integran el Comité de Vigilancia.	C. Lizeth Mejorada Barrios. lizmejorada29@gmail.com lmejorada@consejeras.inmujeres.gob.mx C. Valeria Itzel Mignon Espinosa. valeria.mignon.96@gmail.com C. Lucía Alejandra Morales Nava. alemoralesnava46@gmail.com C. Valeria García Gaona. ddeserpuebla@gmail.com
Datos de contacto de la persona del Órgano Interno de Control del INMUJERES.	contraloriainterna@inmujeres.gob.mx http://www.gob.mx/inmujeres/
Datos de contacto del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDEDEC).	http://www.gob.mx/sfp http://sidec.funcionpublica.gob.mx



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

El proyecto aprobado beneficiado por el FOBAM.



FOBAM

Fecha
10/03/2022

Ajuste proyectos sesiones de la comision

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
PRESENTE

DATOS GENERALES

Titular Lorena Rubí Meza López	Estado Puebla
Instancia Secretaría de Igualdad Sustantiva	
Proyecto "Fortalecer la estrategia para la erradicación y prevención del embarazo adolescente y las redes de mujeres para promover entornos de paz"	
Monto aprobado \$ 1,780,000.00	

DATOS DEL PROYECTO

Fecha de ejecución inicial 2022-04-01	Fecha de ejecución final 2022-12-31
<p>Objetivo Eje 1: "Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes", Objetivo General Impulsar la participación de niñas, niños y adolescentes, a través de procesos informativos con énfasis en educación integral en sexualidad con enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad en los municipios de Tehuacán, Puebla, Atlixco y Huejotzingo. Objetivos específicos 1.- Implementar procesos de sensibilización en Derechos Sexuales y Reproductivos, prevención y erradicación del embarazo adolescente e infantil, adecuándolos a los distintos tipos de población. 2.- Promover la escuela de fortalecimiento de liderazgos adolescentes mediante la promoción de la Educación Integral en Sexualidad, el fomento del liderazgo y la ciudadanía adolescente y juvenil. Eje 2: "Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes" Objetivo General Instalar redes MUCPAZ en los municipios de Ixcatepec de Matamoros y San Martín Texmelucan con perspectiva de género el propósito de prevenir la violencia y la participación en la resolución de conflictos. Objetivos específicos Crear acuerdos entre las autoridades locales y estatales para el fortalecimiento de la creación de las redes MUCPAZ. Brindar capacitación especializada en género sobre la construcción de la paz y la violencia contra las mujeres, las nuevas formas de habitar los espacios, capacitación para el fortalecimiento de las capacidades organizativas y de gestión.</p>	



Fortalecimiento del problema

Eje 1: Dada la diversidad multicultural de las niñas, los niños y adolescentes en México, se vuelve importante priorizar espacios y acciones que fomenten su autodeterminación y libre desarrollo de la personalidad, para que, en ese sentido niñas, niños y adolescentes puedan ejercer su sexualidad con plena libertad, seguridad y responsabilidad de acuerdo con su orientación sexual e identidad de género, libres de discriminación y violencia. Entre las principales causas del embarazo en adolescentes se encuentran la falta de acceso a educación integral en sexualidad, el acceso a métodos anticonceptivos, así como con la interacción de muchos otros factores estructurales que se vuelven determinantes, tales como: brechas sociales, desigualdad económica y contextos culturales. La conjunción de todos estos elementos favorece el inicio de la maternidad y de la paternidad durante etapas tempranas. Sumado al anterior planteamiento situacional, entre de los principales hallazgos que se conocen sobre las repercusiones que el embarazo adolescente genera, son los cambios que deben darse en los proyectos de vida de las y los adolescentes. Por lo mismo, los periodos de vida de niños y niñas de 10 a 14 años y de adolescentes de 15 a 19 años se vuelven cruciales en temas de atención de lo que viven, piensan, sienten y experimentan. Identificar de forma clara los problemas, dificultades y consecuencias que el embarazo adolescente genera, permite crear acciones puntuales que atiendan y beneficien siempre a niñas, niños y adolescentes, atendiendo de primera mano sus necesidades. Es por eso que las acciones a realizar permitirán solventar y sumar a esta causa a partir del fortalecimiento de la participación ciudadana de niñas, niños y adolescentes, la promoción y conocimiento de sus derechos sexuales y reproductivos, así como procesos de acercamiento hacia una educación sexual integral. **Eje2:** La paz es un bien universal y, como tal, su construcción nos concierne a todas las personas. En lugares como las comunidades indígenas de Matamoros y San Martín Texmelucan en el que las dinámicas de descomposición del tejido social han avanzado y el crimen ha aprovechado la ausencia del Estado para utilizar como carne de cañón a jóvenes y niños, el proceso de construcción de paz requiere también de estrategias focalizadas por tipo de delito y en aquellos que por sus contextos lo han tenido más difícil y resultan los más afectados, tanto en el papel de víctimas como en el de victimarios. La construcción de paz, y justicia con perspectiva de derechos humanos necesita todos los compromisos, los individuos y los institucionales. Es por esto, que desde la Secretaría de Igualdad Sustantiva queremos impulsar nuevas representaciones políticas con liderazgos de mujeres, para alcanzar estos resultados y poder vivir en una sociedad menos violenta, más justa y con pleno respeto a los derechos humanos. El objetivo es hacerlas participes en los procesos de la construcción de la paz aportándoles elementos para que adquieran experiencia política y capacidad de organización, por lo que, la palabra, las vivencias y las propuestas de las mujeres son fundamentales, pues son ellas quienes viven el día a día y confrontan diariamente la violencia. La estrategia es formar redes de apoyo, para el fortalecimiento de las capacidades de las mujeres integrantes de las redes, mayor cohesión social, interacción y vínculos vecinales que hacen posible construcción de redes de apoyo, mayor capacidad de interacción con las diversas autoridades, manifestación de iniciativas propias de mujeres relacionadas con su comunidad, trabajo conjunto con cuerpos de seguridad, fortalecimiento de los protocolos de atención a la violencia, mayor infraestructura y equipamiento en los espacios identificados como vulnerables en las colonias. Vivir en paz y con seguridad nos interesa a todos. La dispersión del crimen y la normalización de la violencia y sus efectos precupe y nos debe ocupar. Según cifras de la Encuesta Nacional de Seguridad Pública Urbana (ENSPU) del INEGI, el 66.4% de la población de 18 años y más considera que vivir en su ciudad es inseguro. Asimismo, en el Índice de Paz Global 2021 México aparece con un nivel de paz bajo, ocupando el lugar 140 en una lista de 163 países, donde el último es el más violento. Construir la paz, cambiar la situación y disminuir los factores de riesgo que generan el fenómeno delictivo no es tarea fácil y requiere de una atención multifactorial desde el gobierno y desde la sociedad; entender que no basta con estrategias reactivas y punitivas, sino que se requiere pensar en las causas estructurales y la base social que desafortunadamente ha fortalecido al crimen. Según el Instituto de Estudios sobre el Conflicto y la Acción Humanitaria, la construcción de la paz es un proceso de largo alcance que se logra a través de un conjunto importante de actores y acciones que permiten en el corto, mediano y largo plazo a una sociedad prevenir, gestionar y resolver el conflicto sin recurrir al uso de la violencia. En municipios como Izúcar de Matamoros y San Martín Texmelucan se requieren redes de apoyo trabajar y actuar en colectivo la construcción de paz es una tarea en equipo, de abajo hacia arriba y de arriba hacia abajo. Trabajar, escuchar y visibilizar juntos estrategias de eficacia colectiva. En el que la construcción de capacidades y de organización a favor del bien común es la clave.

Diagnóstico y problema central

El problema central radica en todas las repercusiones que el embarazo adolescente genera en la vida de quienes lo viven. Este problema está directamente ligado con todas las posibilidades y acceso a oportunidades que se ven truncadas desde la infancia hasta la adolescencia. La falta de acceso a información, la falta de espacios donde niñas, niños y adolescentes puedan posicionar sus necesidades y perspectivas respecto a temas que les atraviesan e importan. Que estas necesidades sean tomadas en cuenta, y en uso sentido, a través de la colaboración de todas las instituciones se generen políticas públicas que sean cercanas a niñas, niños y adolescentes. Respecto de los municipios seleccionados para implementar el proyecto, las cifras en el año 2020 relativas al nacimiento de hijas e hijos entre 10 y 19 años, dan cuenta de la importancia de trabajar en tales espacios locales. En el municipio de Puebla, el número de nacimientos registrados en niñas y adolescentes de 10 a 19 años durante 2020 fue de 3941 de acuerdo a datos del CONAPO del Sitio de la Dirección General de Información en Salud, durante el año 2019 se registraron un total de 4575 nacimientos en niñas y adolescentes de 10 a 19 años. [1] Para el caso del municipio de Tehuacán, se sabe que en el año 2020 hubo 773 nacimientos de casos de embarazo adolescente, así mismo de acuerdo a datos del CONAPO del Sitio de la Dirección General de Información en Salud, se sabe que en 2019 la cifra de nacimientos totales por embarazos adolescentes fue de 1,401.[2] Esta comparación permite dar cuenta de que las acciones preventivas de embarazo adolescente empiezan a generar el decremento de estas cifras, sin embargo, es de total importancia no dejar de dar seguimiento a las acciones realizadas los anteriores años, ya que solo de esa forma se podrá seguir con esta tendencia. En el municipio de Amozoc, con base en cifras de COESPO obtenidas del INEGI, en el año 2015 se registraron 9 casos de nacimientos en donde la madre fue menor de 15 años, mismo dato varió a 2 nacimientos para el año 2018. En este mismo informe, se registraron en el año 2018, 576 nacimientos en donde la madre fue adolescente de 15-19 años, dato que para el año 2019 se redujo a 485.[3] De acuerdo al documento de Proyecciones de la población municipal 2015-2035, para el caso del municipio de Atlixco, se registró que la población de niñas y adolescentes en total, en 2020 era de 12,993, de las cuales se registraron en 2019, 535 embarazos, y en comparación para el año de 2020 se registraron 466 nacimientos, lo que representa una tendencia de disminución en el embarazo adolescente en Atlixco.[4] Así mismo, como se ha mencionado anteriormente, es urgente no dejar de dar continuidad a las acciones que han permitido que se genere un curso tendiente a la baja. Respecto al municipio de Huejotzingo, el número de nacimientos registrados en niñas y adolescentes de 10 a 19 años durante 2020 fue de 213 de acuerdo a cifras del CONAPO con base en el INEGI.[5] De acuerdo a INEGI[6], San Martín Texmelucan cuenta con 155,738 habitantes de los cuales el 51.9% son mujeres y el 48.1% son hombres, y donde las mujeres presentan un mayor número de víctimas de violencia de género: 426 víctimas entre el 2021 y enero 2022, según lo reportado por la Fiscalía del Estado de Puebla.[7] El municipio de Izúcar de Matamoros tiene una población de 82,809 habitantes donde el 32.2% son mujeres y el 47.8% son hombres (INEGI, 2020). De acuerdo a la Fiscalía del Estado de Puebla se reportan 252 víctimas por violencia contra las mujeres. [1] Puebla: CONAPO 2019. 2020- DGIS: Sitio de la Dirección General de Información en Salud (DGIS) en Internet: <http://dgis.salud.gob.mx> o <http://www.salud.gob.mx> (DGIS Cubes) SINAC, año 2019 y 2020. Clave[2] IDEM[3] IDEM[4] IDEM[5] Consejo Nacional de Población. 2021. Tasa de Fecundidad Adolescente Nacional, por Entidad Federativa y Municipio, 2020. Datos Abiertos. http://www.conapo.gob.mx/work/models/CONAPO/Datos_Abiertos/La%20Sexual%20Reproductiva/Base_inpal_TFA_2020_FINAL_03092021.xlsx[6] [**Medidas beneficiarias directas. Descripción al perfil de la población beneficiaria**](https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/Pue/Poblacion/del/ta/ta.aspx?tema=ME(7) IDEM</p>
</div>
<div data-bbox=)

MF2.- Niñas, niños y adolescentes de 10 a 19 años del municipio de Tehuacán, buscando la representatividad de cada grupo específico (Indígenas, con discapacidad, escolarizados, no escolarizados, etc.), integrados mediante convocatoria abierta.MF3.- Niñas y adolescentes de 10 a 14 años y de 15 a 19 años del municipio de Puebla, integradas mediante convocatoria abierta, así como niñas y adolescentes que integran la generación anterior de la Escuela de Liderazgo.MF4.- Adolescentes y jóvenes, así como comunidad escolarizada y no escolarizada de los municipios de Huejotzingo y Amozoc. Para las jornadas se impulsará la participación de la ciudadanía en general, así como docentes, madres, padres y tutores. De forma particular se implementará en población adolescente y joven en situación de exclusión dentro del Centro de Intermedio Especializado para Adolescentes.MUCPAZ 1.- Mujeres de diversas edades convocadas en alineación al Manual Paso a paso: Guía para la Implementación de las Redes MUCPAZ, es decir, actrices y líderes comunitarias, así como aquellas interesadas en incidir en su comunidad.



Describir la metodología para la evaluación de los resultados del proyecto:

El proyecto se implementará en los municipios de Tehuacán, Atlixco, Puebla, Huejotzingo, Amédoc, Teócar de Matamoros y San Martín Tezmelucan. Está dirigido a una población de niñas, niños y adolescentes de 10 a 19 años, así como jóvenes, mujeres adultas y ciudadanía en general. La metodología a utilizar será a través de la presentación de Supuestas con soluciones tentativas al tema abordado. Con ello se explorará el impacto de "cada una de las actividades que integran las metas de acuerdo a los ejes de "Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes" y "Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes". Se analizarán variables como la edad, educación sexual, conocimientos sobre derechos sexuales y reproductivos, prevención del embarazo, liderazgo, cultura de paz, prevención de la violencia contra las mujeres y acciones comunitarias. Para la realización del instrumento de investigación se basará en la revisión bibliográfica que permitirá conocer los antecedentes y establecer el marco teórico referencial sobre el tema para cada una de las actividades que integran las Metas MF-2, MF-3 y MF-4 del Eje 1 "Erradicación del embarazo infantil y disminución del embarazo en adolescentes" y MF-1 del Eje 2 y "Construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes".

Describir cómo se dará a conocer el proyecto y sus resultados a las personas beneficiarias para cualquier persona interesada en conocer sobre el tema de sus objetivos y el uso de los recursos:

Los resultados de la ejecución del Proyecto se difundirán a las personas beneficiarias y personas interesadas a través de la página oficial de internet de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (<http://sisg.puebla.gob.mx/>) así como sus redes sociales Twitter (<https://twitter.com/IgualdadGobPue>) y Facebook (<https://www.facebook.com/IgualdadGobPue/>). Asimismo, se difundirá con las y los integrantes del Grupo Estatal para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (GEPFA) que está integrado por la coordinación del Consejo Estatal de Población (COESP), la Secretaría Técnica por parte de la Secretaría de Igualdad Sustantiva (SIS), la Secretaría de Salud del Estado de Puebla (SSEP), la Secretaría de Educación (SEP), el Sistema Estatal DIF (SEDF), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio de los Poderes del Estado de Puebla (ISSSTEP), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA), la Fiscalía General del Estado de Puebla (FGE), la Secretaría de Trabajo (ST), la Secretaría Ejecutiva del Sistema de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Puebla (SIPIMNA), la Secretaría de Bienestar (SB) Instituto Poblano de la Juventud (IPJ) Instituto Poblano del Deporte (IPD) Instituto Poblano de los Pueblos Indígenas (IPIPI) y la Secretaría para la Igualdad Sustantiva de Género del municipio de Puebla (SIGG) Benamérita Instituto Normal del Estado "Gen. Juan Crisóstomo Benilla, Proyecto Desprincesamiento y representantes de niñas, niños y adolescentes que fungen como vocales. Así mismo, se contará con el mecanismo de participación ciudadana que fomentará la transparencia y rendición de cuentas, vigilará la correcta aplicación de los recursos públicos, el cumplimiento de las acciones y metas, promoviendo la participación ciudadana efectiva en el desarrollo del proyecto, facilitando el acceso a la información pública.

METAS DEL PROYECTO

Código 7.MT	Documento meta Informe de actividades de la coordinación del proyecto	Total \$ 150,000.00		
Meta MF- Coordinación del proyecto				
Actividades				
	Actividad	Cantidad	Costo	Total
	Coordinar las actividades sustantivas del proyecto	1	\$ 150,000.00	\$ 150,000.00
Código 8.MT	Documento meta Informe de actividades del monitoreo y seguimiento de proyecto	Total \$ 150,000.00		
Meta MF- Monitoreo y seguimiento del proyecto.				

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Actividades			
Actividad	Cantidad	Costo	Total
Monitoreo y seguimiento de proyecto	1	\$ 158,988.00	\$ 158,988.00

Código 2.MT	Documento meta Informe general en el que precise los resultados y alcances del Foro y sus componentes, la Agenda 2022 de NNA y la implementación de estrategias o actividades.	Total \$ 300,000.00
-----------------------	--	-------------------------------

Meta MF-2 Promover la agenda de niñez y adolescencia frente al embarazo adolescente desde la voz de las infancias y las adolescentes de 10 a 19 años.



Actividades

Actividad	Cantidad	Costo	Total
2.1 Realizar un proceso de consulta y participación de NNA de 10 a 19 años, mediante un FORO en el cual se aborde la situación y retos que NNA enfrentan para acceder y ejercer sus DSDR, bajo los siguientes componentes: 1. Mesas de trabajo El foro debe incluir dos mesas de trabajo: una, enfocada en Niñas y niños de 10 a 14 años, y otra, para Adolescentes de 15 a 19 años, con el objetivo de abordar las distintas temáticas de la agenda desde una perspectiva de niñez y otra de adolescencia. 2. Comisión Integral para la elaboración de la Agenda 2022 de Niñas, Niños y Adolescentes (NNA) Después de las mesas de trabajo, se integrará una Comisión Integral para la elaboración de la Agenda 2022 de NNA, por 12 participantes en total: 3 niñas, 3 niños, 3 adolescentes mujeres y 3 hombres que participen en el foro. Se invita a consultar el "documento orientador" en la que se señala el perfil y la metodología de participación de la Comisión. Presentación en plenaria sobre las reflexiones surgidas en el foro La presentación de las reflexiones se llevará a cabo por parte de la Comisión Integral para la elaboración de la Agenda 2022 de NNA, tendrá como objetivo compartir y dar a conocer las principales reflexiones del foro con referencia a la situación y los principales retos a los que se enfrentan para acceder a sus DSDR.	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
2.2 Posterior al foro, con insumos de los resultados y reflexiones del foro se redactará la Agenda 2022 de NNA con programa de trabajo que incluya objetivos, estrategias y acciones concretas encaminadas a la protección y garantía de los DSDR, así como a la prevención y erradicación del embarazo adolescente e infantil, respectivamente.	1	\$ 50,000.00	\$ 50,000.00
2.3 Generar un espacio de análisis y diálogo entre actores estratégicos de las instancias de la administración pública (estatal y municipal, incluyendo a las integrantes del GEPEA) y la Comisión Integral para la elaboración de la Agenda 2022 de NNA. La Comisión presentará la Agenda 2022 de NNA con programa de trabajo con el propósito de impulsar el compromiso institucional para implementar acciones a favor de los DSDR.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
2.4 Generar una reunión de trabajo con las instancias integrantes del GEPEA con el fin de analizar las propuestas que contiene la Agenda 2022 de NNA y transformarlas en líneas de acción ejecutables con el propósito de promover su integración en el Plan de Trabajo del GEPEA de la entidad federativa durante 2022-2023, y que contribuyan al acceso y ejercicio de sus derechos, así como a la prevención y erradicación del embarazo adolescente e infantil, respectivamente.	1	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00
2.5 Implementar una estrategia o actividad derivado de la Agenda 2022 de NNA en un municipio o área geográfica específica con la vinculación de actores estratégicos y/o autoridades locales y/o instituciones públicas.	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00



Código 3.MT	Documento meta Informe general en el que se precise los alcances del impulso de los espacios de participación y fortalecimiento de liderazgos de niñas y adolescentes.	Total \$ 460,000.00													
Meta MF-3 Impulsar las Escuelas de Fortalecimiento para el Liderazgo Adolescente (EFLA)															
Actividades															
	<table border="1"><thead><tr><th>Actividad</th><th>Cantidad</th><th>Costo</th><th>Total</th></tr></thead><tbody><tr><td>3.1 Implementar la Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes utilizando el Manual "Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes. Cómo implementar una EFLA exitosa (UNICEF, INMUJERES Y GIRL UP, 2020) considerando su especificidad por rangos de edad: de 10 a 14 años y de 15 a 19 años. A través de 3 actividades fundamentales: 1. Ejecución de la EFLA 2. Foro 3. Conformación de una Red Al término de este proceso se elaborará una breve reseña testimonial (entrevistas, audios, videos sencillos, etc.) que proyecte la descripción y las experiencias de las participantes de la EFLA y promover su difusión con el objetivo de impulsar el interés y la participación en subsecuentes generaciones. *Se deberá considerar los permisos y procedimientos necesarios para el uso de imagen y voz de las niñas y adolescentes.</td><td>1</td><td>\$ 360,000.00</td><td>\$ 360,000.00</td></tr><tr><td>3.2 Elaborar e implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento de las redes de niñas y adolescentes que fueron integradas desde las generaciones anteriores de la EFLA, en la que se promuevan la firma de acuerdos, convenios y apoyos con autoridades locales con el objetivo de fortalecer el acompañamiento y seguimiento de las redes. *La estrategia deberá contener la metodología de la experiencia en la conformación de las redes y su seguimiento proyectado hasta 2024.</td><td>1</td><td>\$ 100,000.00</td><td>\$ 100,000.00</td></tr></tbody></table>	Actividad	Cantidad	Costo	Total	3.1 Implementar la Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes utilizando el Manual "Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes. Cómo implementar una EFLA exitosa (UNICEF, INMUJERES Y GIRL UP, 2020) considerando su especificidad por rangos de edad: de 10 a 14 años y de 15 a 19 años. A través de 3 actividades fundamentales: 1. Ejecución de la EFLA 2. Foro 3. Conformación de una Red Al término de este proceso se elaborará una breve reseña testimonial (entrevistas, audios, videos sencillos, etc.) que proyecte la descripción y las experiencias de las participantes de la EFLA y promover su difusión con el objetivo de impulsar el interés y la participación en subsecuentes generaciones. *Se deberá considerar los permisos y procedimientos necesarios para el uso de imagen y voz de las niñas y adolescentes.	1	\$ 360,000.00	\$ 360,000.00	3.2 Elaborar e implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento de las redes de niñas y adolescentes que fueron integradas desde las generaciones anteriores de la EFLA, en la que se promuevan la firma de acuerdos, convenios y apoyos con autoridades locales con el objetivo de fortalecer el acompañamiento y seguimiento de las redes. *La estrategia deberá contener la metodología de la experiencia en la conformación de las redes y su seguimiento proyectado hasta 2024.	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00		
Actividad	Cantidad	Costo	Total												
3.1 Implementar la Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes utilizando el Manual "Escuela de Fortalecimiento de Liderazgos Adolescentes. Cómo implementar una EFLA exitosa (UNICEF, INMUJERES Y GIRL UP, 2020) considerando su especificidad por rangos de edad: de 10 a 14 años y de 15 a 19 años. A través de 3 actividades fundamentales: 1. Ejecución de la EFLA 2. Foro 3. Conformación de una Red Al término de este proceso se elaborará una breve reseña testimonial (entrevistas, audios, videos sencillos, etc.) que proyecte la descripción y las experiencias de las participantes de la EFLA y promover su difusión con el objetivo de impulsar el interés y la participación en subsecuentes generaciones. *Se deberá considerar los permisos y procedimientos necesarios para el uso de imagen y voz de las niñas y adolescentes.	1	\$ 360,000.00	\$ 360,000.00												
3.2 Elaborar e implementar una estrategia de acompañamiento y seguimiento de las redes de niñas y adolescentes que fueron integradas desde las generaciones anteriores de la EFLA, en la que se promuevan la firma de acuerdos, convenios y apoyos con autoridades locales con el objetivo de fortalecer el acompañamiento y seguimiento de las redes. *La estrategia deberá contener la metodología de la experiencia en la conformación de las redes y su seguimiento proyectado hasta 2024.	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00												
Código 4.MT	Documento meta Informe general sobre el proceso de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad, describiendo sus alcances y resultados.	Total \$ 200,000.00													
Meta MF-4 Implementar procesos de sensibilización sobre Educación Integral en Sexualidad (EIS) dirigidos a comunidades escolares y no escolares con la participación de actores locales e institucionales.															



Actividades			
Actividad	Cantidad	Costo	Total
4.2 Realizar Jornadas en Educación Integral en Sexualidad con actividades culturales, artísticas o lúdicas que genere espacios de reflexión en los que participen las y los jóvenes, con el acompañamiento de instituciones educativas, organizaciones de la sociedad civil y autoridades locales relacionadas con la temática que ofrezcan servicios, información, incluyendo el acceso a métodos anticonceptivos.	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
4.3 Realizar un proceso de información y sensibilización dirigido a la ciudadanía en general, en especial a jóvenes que no se encuentran en Instituciones educativas; mediante acciones comunitarias y difusión de materiales informativos en materia de Educación Integral en Sexualidad (EIS), adecuándolos a los distintos tipos de población (indígenas, afro-mexicanas, personas con discapacidad, etc.)	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
Código 5.MT	Documento meta Informe general en el que se detalle el proceso de creación de las Redes MUCPAZ, resultados de los procesos de capacitación, Plan de acción comunitaria y resultados de los Foros.		Total \$ 370,000.00
Meta MUCPAZ-MF-1 Creación de Redes-MUCPAZ en municipios estratégicos para la reconstrucción del tejido social con enfoque de paz, a través de reuniones de trabajo, instalación de Redes, capacitación, elaboración de un Plan de acción comunitaria y un foro público.			



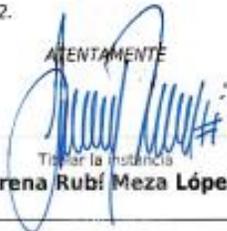
Actividades			
Actividad	Cantidad	Costo	Total
MUCPAZ-1.1-Convocar, promover, organizar e instalar las Redes MUCPAZ, así como coordinarse con las autoridades locales y estatales para definir acuerdos de vinculación, acompañamiento y fortalecimiento de la estrategia de Redes MUCPAZ, a través de reuniones de reuniones de trabajo.	1	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00
MUCPAZ-1.2- Realizar un proceso de capacitación especializada en materia de paz y prevención de la violencia contra las mujeres, dirigido a las integrantes de la Red MUCPAZ, mediante talleres de capacitación.	1	\$ 80,000.00	\$ 80,000.00
MUCPAZ-1.3- Realizar un taller de capacitación a personas servidoras públicas en temas de igualdad de género y prevención de la violencia contra las mujeres.	1	\$ 30,000.00	\$ 30,000.00
MUCPAZ-1.4- Elaborar un plan de acción comunitaria que debe contener los componentes de recuperación, apropiación y nuevas formas de habitar el espacio, mediante un proceso de asesoría y acompañamiento técnico a las integrantes de la Red MUCPAZ.	1	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00
MUCPAZ-1.5- Realizar un Foro en la comunidad para la presentación pública del plan de acción comunitaria.	1	\$ 60,000.00	\$ 60,000.00

GASTOS DE COORDINACIÓN

No	Concepto de gasto	Unidad de gasto	Cantidad	Costo	Total
1	Servicio de paquetería	Servicio postal	1	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00
2	Compra de papelería y útiles de oficina	pieza	1	\$ 33,000.00	\$ 33,000.00
3	Pago de combustible	Pago de combustible	1	\$ 15,000.00	\$ 15,000.00
4	Pago de peajes	Casetas	1	\$ 8,000.00	\$ 8,000.00
5	Artículos de protección sanitaria para la ejecución de las metas y actividades	Lote	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
6	Pago de viáticos	CFDI	1	\$ 40,000.00	\$ 40,000.00
7	Compra de útiles de impresión y reproducción	Útiles de impresión y reproducción	1	\$ 5,000.00	\$ 5,000.00
Total					\$ 150,000.00



las Bases de Participación del FOBAM 2022.

ATENTAMENTE

Trabaja la instancia
Lorena Rubí Meza López





Monto total del donativo asignado al proyecto.



"2022: Año de Ricardo Flores Magón"

**DIRECCIÓN GENERAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE
VIOLENCIA E IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA
INMUJERES/DGPVLVIPP/DPSP/0207-17/2022**

ASUNTO: Entrega de recurso FOBAM 2022 y
presentación de informes en Plataforma Fobam 2022

Ciudad de México, a 31 de mayo de 2022

**LORENA RUBÍ MEZA LÓPEZ
SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA
DEL ESTADO DE PUEBLA
P R E S E N T E**

En el marco del **Fondo para el Bienestar y Avance de las Mujeres (Fobam) 2022**, y en cumplimiento al convenio de colaboración con el gobierno de su entidad federativa, que establece en su cláusula **SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS**, se informa que el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) radicó en una sola ministración el total del recurso solicitado, mediante fondos al gobierno de su estado.

Donativo:

MINISTRACIONES	MONTO
Ministración de proyecto	\$1,780,000.00

Lo anterior, para llevar a cabo el proyecto denominado: *"Fortalecer la estrategia para la erradicación y prevención del embarazo adolescente y las redes de mujeres para promover entornos de paz"*, con número de folio: FOBAM-2022-30 para el ejercicio fiscal 2022, con un plazo de vigencia a partir de la firma del contrato de donación y hasta el 31 de diciembre de 2022 para ejercer los recursos y concluir con el proyecto aprobado.

En esa perspectiva, su institución deberá comprobar el gasto de los recursos transferidos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como resguardar la documentación y productos generados en el proceso de ejecución del proyecto.

Av. Estación del Norte 209, Col. San José Insurgentes, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03800, Ciudad de México.
Tel: (55) 5322 4200 www.gob.mx/inmujeres



DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

Copia digital del Convenio y Contrato firmado con
el INMUJERES.



CONTRATO DE DONACIÓN, EN EL MARCO DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES PARA EL EJERCICIO 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, EN LO SUCESIVO LA "DONANTE", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. FERNANDO LÓPEZ PORTILLO TOSTADO, TITULAR DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS Y, POR LA OTRA, LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO POR SU ENCARGADA DE DESPACHO, LA LCDA. LORENA RUBÍ MEZA LÓPEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "DONATARIA", A QUIENES EN CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" Y QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS CONSIDERACIONES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. El 14 de febrero de 2022, la "DONANTE" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (Fobam) 2022, en lo sucesivo "CONVOCATORIA", con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP); así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular, las recomendaciones 26, 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México de su Comité; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belén Do Pará); el Capítulo VII de La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y Meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera"; el Programa Institucional 2020-2024 del Inmujeres que atiende las acciones puntuales 1.1.4, 1.3.2 y 3.3.2, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (Proigualdad), específicamente sus objetivos prioritarios 3, 5 y 6; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (Enapea); la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República (2018-2024), en su objetivo 6: Empezar la construcción de paz; la Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213"; el Plan Nacional de Acción para el Seguimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad Sobre "Mujeres, Paz y Seguridad en México" y el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres.

SEGUNDA. La "CONVOCATORIA" tiene como objetivo general: "Fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes."

TERCERA. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo pueden ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades de federativas.

DECLARACIONES

I. Declara la "DONANTE" que:

- a) Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y cuyo objeto general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país.

- b) De conformidad con lo dispuesto en la LFPRH, cuenta con recursos aprobados por la Cámara de Diputados en su presupuesto para otorgar el donativo a que se refiere el presente instrumento, en lo sucesivo **"CONTRATO"**.
- c) Asimismo, en la Primera Sesión Extraordinaria 2022 de la Junta de Gobierno, celebrada el 20 de enero de 2022, mediante el acuerdo INMJGE2201827, su órgano de gobierno aprobó la erogación por un monto de \$91'399,865.00 (noventa y un millones trescientos noventa y nueve mil ochocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N), para el otorgamiento de donativos en el marco del Fobam 2022.
- d) El 15 de marzo de 2022, publicó, en su página web, la lista de proyectos dictaminados, de la cual se desprende que el proyecto presentado por la **"DONATARIA"** es susceptible de recibir la donación.
- e) El donativo materia del presente **"CONTRATO"** cumple con las disposiciones aplicables para su otorgamiento y en sus archivos obran los soportes documentales que justifican la solicitud del mismo.
- f) Su representante tiene facultades suficientes para suscribir el presente **"CONTRATO"**, en términos de la Escritura Pública número 19,800, de fecha 2 de abril del 2019, otorgada ante la fe del Lic. Guillermo Escamilla Narváz, Titular de la Notaría 243 de la Ciudad de México.
- g) Para todos los efectos legales que deriven de este **"CONTRATO"**, señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto número 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.**
- h) Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2**.

II. Declara la "DONATARIA" que:

- a) Es un Organismo Público Centralizado de la Administración Pública Estatal de Puebla, creada de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, publicada en el Periódico Oficial del Estado, de fecha 31 de julio de 2019.
- b) La **Lcda. Lorena Rubí Meza López**, acredita su personalidad como **Encargada de Despacho** de la **"DONATARIA"**, mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Puebla, el Lic. Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, de fecha 22 de febrero de 2022, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracciones I, XXI y XXXVI, 82, párrafo primero, y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 3, 4, 9 párrafo segundo, 10, párrafo segundo, 13, párrafo tercero, 15, 19, 24 y 30 fracción I y III, 31 fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, y 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, y manifiesta tener plenas atribuciones para la suscripción de instrumentos jurídicos con instituciones públicas, por lo que se encuentra facultada para firmar el presente **"CONTRATO"**.
- c) Su objetivo es proponer al Gobernador políticas generales, programas, estrategias y acciones públicas, para construir una sociedad más justa y solidaria, disminuir la desigualdad entre mujeres y hombres así como las prácticas discriminatorias, en cualquiera de sus modalidades para aquellas personas susceptibles de sufrirlas, de conformidad con los tratados internacionales y la legislación nacional y estatal en estas materias; así como formular, orientar, conducir y evaluar de manera integral, las normas, políticas y lineamientos relativos, con una proyección de corto, mediano y largo plazo, en coordinación con las autoridades y entidades competentes de los tres niveles de gobierno, para lo cual deberá observar los objetivos y directivas establecidos en los ordenamientos y programas aplicables..
- d) Es su voluntad celebrar el presente **"CONTRATO"** con la **"DONANTE"**, en los términos y condiciones que se indican.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Fobam-2022-30

- e) Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que conoce los términos y condiciones de la “CONVOCATORIA”, que cumplirá expresamente con sus obligaciones derivadas de la misma, del presente “CONTRATO” y del proyecto que le fue validado por el Comité Dictaminador y que todos los datos proporcionados son ciertos.
- f) Para efectos de este “CONTRATO” señala como su domicilio, el ubicado en **Calle 11 Oriente número 2224, Colonia Azcarate, Código Postal 72501, Puebla, Puebla**, y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GEP8501011S6**.
- g) Presentó a la “DONANTE” el proyecto que justifica y fundamenta la realización de acciones con perspectiva de género e interculturalidad, con análisis interseccional y enfoque de derechos humanos que contribuyan a la erradicación del embarazo infantil y la disminución del embarazo en adolescentes, a través de acciones de prevención y atención en el marco de la ENAPEA, y construcción de entornos seguros y de paz para las mujeres, niñas y adolescentes.
- h) Manifiesta conocer el contenido y alcance legal de la “CONVOCATORIA”, obligándose a desarrollar su proyecto atendiendo siempre al contenido de dichos documentos.

III. “LAS PARTES” declaran que:

- a) De acuerdo con las consideraciones y declaraciones anteriores, con fundamento en el artículo 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del RLFPRH y demás disposiciones aplicables, es su voluntad celebrar el presente “CONTRATO”, en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. La “DONANTE” otorga a la “DONATARIA”, y esta lo acepta, un donativo por la cantidad de hasta **\$1,780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, a efecto de que el mismo sea destinado al desarrollo del proyecto denominado “**FORTALECER LA ESTRATEGIA PARA LA ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LAS REDES DE MUJERES PARA PROMOVER ENTORNOS DE PAZ**”, en lo sucesivo “**PROYECTO**”, de conformidad con las obligaciones pactadas en el presente “**CONTRATO**” y cumpliendo con lo establecido en la “**CONVOCATORIA**” y sus anexos, documentos que se tienen aquí por reproducidos como si a la letra se insertaren y que pueden ser consultados en la página de la “**DONANTE**”: <https://www.gob.mx/inmujeres/acciones-y-programas/fondo-para-el-bienestar-y-el-avance-de-las-mujeres-fobam-237908>, para todos los efectos legales y administrativos a que haya lugar.

La “**DONATARIA**” cuenta con un plazo que corre de la fecha de firma del presente “**CONTRATO**” al **31 de diciembre de 2022** para ejercer los recursos y concluir el desarrollo del proyecto al que se refiere el párrafo anterior.

SEGUNDA. Para el cumplimiento del objeto del presente “**CONTRATO**” y del “**PROYECTO**”, la “**DONANTE**”, a través de la Tesorería de la Federación, radicará, hasta en siete ministraciones, la cantidad de hasta **\$1,780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA**, que será la encargada de transferir los recursos a la cuenta bancaria registrada en la Plataforma Fobam.

Para el adecuado manejo de los recursos, la cuenta bancaria que refiere el párrafo anterior será exclusiva para el manejo de los recursos federales que se otorgarán con motivo del presente “**CONTRATO**”, misma que no podrá estar ligada a instrumento de inversión alguno.

La “**DONATARIA**” deberá comprobar el gasto de los recursos aprobados y transferidos de acuerdo con la normatividad aplicable, así como resguardar la documentación y productos generados en el proceso de ejecución del “**PROYECTO**”.



COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Asimismo, la “DONATARIA” deberá presentar a la “DONANTE” los informes que a continuación se señalan, de conformidad con los lineamientos y criterios que previamente establecerá la “DONANTE”.

INFORME	FECHA DE ENTREGA
a) Primer Informe	15 de julio de 2022
a) Segundo Informe	21 de octubre de 2022
a) Tercer Informe	05 de enero de 2023

Dichos informes deberán contener, como mínimo, lo establecido en el Manual para la Administración del Recurso Fobam 2022, mismo que será remitido por la “DONANTE”, a la “DONATARIA” a la firma del presente “CONTRATO”, vía correo electrónico, obligándose esta última a cumplir con lo establecido en él. Aunado a lo anterior, los informes de actividades señalarán el avance en la consecución de los objetivos para los cuales se otorgó el donativo y los informes financieros señalarán el saldo de la cuenta bancaria específica a que se refiere el primer párrafo de la presente cláusula, incluyendo los rendimientos obtenidos y los egresos efectuados.

La “DONATARIA” entregará a la “DONANTE” los informes a los que se refiere la presente cláusula, mismos que deberán ir acompañados de los productos generados con motivo del “PROYECTO” objeto del presente instrumento, de conformidad con lo establecido en el documento de Criterios para la elaboración de productos Fobam 2022, el cual será remitido por la “DONANTE” a la “DONATARIA” vía correo electrónico. Estos informes deberán señalarse con precisión el estado de cumplimiento de las metas y objetivos del “PROYECTO”.

En el caso de que se requiera realizar visitas de seguimiento, la “DONANTE” tendrá la facultad de enviar personal a su cargo para realizarlas en cualquier momento, con el fin de verificar el cumplimiento de las metas de conformidad con lo establecido en el “PROYECTO”. Será responsabilidad de la “DONATARIA” proporcionar a la “DONANTE” la información que esta le requiera con relación al “PROYECTO”.

Una vez que la “DONATARIA” acredite el cumplimiento total de las obligaciones contraídas a través de este “CONTRATO”, la “DONANTE” expedirá a esta, a través de la Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política, una “CARTA DE TERMINACIÓN”, en la que señalará que la “DONATARIA” cumplió con las obligaciones contraídas en el presente instrumento. El otorgamiento de la “CARTA DE TERMINACIÓN” no exime a la “DONATARIA” de las responsabilidades que se puedan derivar de un proceso de control, auditoría u otro llevado a cabo por las autoridades competentes.

TERCERA. La “DONATARIA” está obligada a responder por:

1. La correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativo en virtud de este instrumento;
2. El cumplimiento de los objetivos específicos a alcanzar, utilizando los recursos que le sean concedidos, en términos de la cláusula primera de este “CONTRATO”, así como a realizar un buen uso de los mismos bajo criterios de eficiencia, eficacia, austeridad, transparencia, comprobación y rendición de cuentas sobre su ejercicio, y
3. La observancia de los plazos establecidos tanto para la aplicación de los recursos que le sean otorgados, como para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el “PROYECTO” referido en la cláusula PRIMERA de este “CONTRATO”.

CUARTA. La “DONATARIA” se obliga a proporcionar la información relativa a la aplicación del donativo que, para efectos de control, vigilancia y fiscalización de los recursos otorgados, le requieran la “DONANTE” y/o las secretarías de Hacienda y Crédito Público y de la Función Pública, así como cualquier otra autoridad competente en materia de fiscalización del ejercicio de recursos presupuestarios federales.

Asimismo, la “DONATARIA” facilitará la realización de auditorías que, en su caso, se lleven a cabo por parte de la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la “DONANTE”, respecto de la correcta aplicación de los recursos federales que le sean otorgados como donativos, así como a colaborar en la



4

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Fobam-2022-30

realización de las actividades conducentes, comprometiéndose a acatar las observaciones que pudieran derivar de las mismas.

QUINTA. En el supuesto de que la “DONATARIA” incumpla con cualquiera de las obligaciones y/o responsabilidades derivadas del presente “CONTRATO”, la “DONANTE”, sin necesidad de declaración judicial, solicitará el reintegro de los recursos que aún no se hubieren ejercido y que no estén comprometidos, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros obtenidos. Dichos recursos deberán reintegrarse a la “DONANTE” en un plazo de 10 días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean requeridos por ella y deberán sujetarse al proceso establecido para tal efecto en la “CONVOCATORIA”.

SEXTA. Si derivado de los requerimientos de información o auditorías que se realicen, se determina que la “DONATARIA” no cuenta con la documentación que acredite que los recursos del donativo se utilizaron en los objetivos específicos para los que fueron entregados, de conformidad con el presente instrumento, “LAS PARTES” convienen en que la “DONANTE”, sin necesidad de declaración judicial, requerirá a la “DONATARIA” el reintegro de los recursos cuya debida aplicación no esté comprobada, incluyendo, en su caso, los rendimientos financieros que se hubiesen obtenido por su depósito en la cuenta bancaria específica respectiva, a fin de concentrarlos en la Tesorería de la Federación, obligándose la “DONANTE” a proporcionar a la “DONATARIA” la Línea de Captura con la cual deberá realizar el reintegro de los recursos.

SÉPTIMA. En los supuestos referidos en las cláusulas **QUINTA** y **SEXTA**, la “DONANTE” podrá rescindir el presente “CONTRATO”, sin necesidad de declaración judicial alguna.

“LAS PARTES” convienen en sujetarse al siguiente procedimiento para efectos de que se lleve a cabo la rescisión del “CONTRATO”, para lo cual la “DONANTE”:

1. Comunicará por escrito a la “DONATARIA” del incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas pertinentes;
2. Transcurrido el plazo señalado en el numeral anterior, tomando en cuenta los argumentos y pruebas ofrecidos por la “DONATARIA”, determinará de manera fundada y motivada si resulta procedente o no rescindir el “CONTRATO”, y
3. Finalmente, dentro de los cinco días hábiles siguientes, informará por escrito a la “DONATARIA” de su determinación.

OCTAVA. Todas las notificaciones, avisos o cualquier comunicación que “LAS PARTES” deban enviarse en relación con el presente “CONTRATO”, incluyendo el cambio de domicilio, se realizará por escrito, mediante correo certificado con acuse de recibo, en los domicilios señalados en las declaraciones de este “CONTRATO” o a través de los correos electrónicos que a continuación se señalan:

Por parte de la “DONANTE”: fobam@inmujeres.gob.mx

Por parte de la “DONATARIA”: igualdadsustantiva@puebla.gob.mx y gabricela.ross@puebla.gob.mx

Cualquier intento de comunicación que se reciba y/o envíe por un correo electrónico distinto a los señalados en el párrafo que antecede no será tomado en cuenta y será responsabilidad de “LAS PARTES” cualquier incumplimiento que pudiera originarse con motivo de no utilizar los correos electrónicos referidos anteriormente.

NOVENA. La “DONATARIA” se obliga a dar crédito y reconocimiento a la “DONANTE” de los productos y actividades generadas durante la ejecución y divulgación del proyecto, a insertar el nombre de la “DONANTE” y el logotipo de Fobam 2022, en calidad de colaboradora en la publicidad que emita durante el desarrollo del proyecto indicado en la cláusula **PRIMERA**, señalando invariablemente la siguiente leyenda: “Este proyecto fue financiado con recursos del Instituto Nacional de las Mujeres. El Inmujeres no necesariamente comparte las opiniones aquí vertidas”.



Fobam-2022-30

Tanto el logotipo del Fobam 2022, como la leyenda, deberán quedar impresos en la portada o contraportada de los documentos, sin que se acepten etiquetas adheribles.

En caso de que la “DONATARIA” publique libros, materiales didácticos, manuales, guías, entre otros, registrará en los mismos el apoyo y colaboración de la “DONANTE” y deberán entregar al Centro de Documentación de esta, un ejemplar en versión digital, mismo que se deberá cargar en la Plataforma Fobam.

DÉCIMA. Los derechos de autor u otros derechos exclusivos de propiedad intelectual que se deriven de los productos, documentos, actividades y trabajos finales generados durante la ejecución y divulgación del proyecto, se constituirán siempre a favor de la “DONANTE”, quien otorgará licencias de uso exclusivas y no exclusivas a la “DONATARIA”, para que haga uso de los derechos de propiedad intelectual a través de sus marcas, obras literarias o artísticas, de conformidad con lo señalado en la Ley Federal del Derecho de Autor, Ley de la Propiedad Industrial y demás disposiciones legales aplicables.

La “DONANTE” reconocerá plenamente la participación de las personas que intervengan en las actividades materia del presente “CONTRATO”.

“LAS PARTES” convienen que la “DONANTE” podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus actividades, obligándose la “DONANTE” a otorgar a la “DONATARIA” el reconocimiento correspondiente.

DÉCIMA PRIMERA. Para el adecuado desarrollo de las actividades que se generen con motivo del cumplimiento del objeto del presente “CONTRATO”, “LAS PARTES” están de acuerdo en designar como responsables del Fobam 2022 y del “PROYECTO” a las siguientes personas:

Por la “DONANTE”, a la Lcda. Anabel López Sánchez, Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política, o la persona que le sustituya en el cargo, como autoridad responsable del Fobam 2022.

Por la “DONATARIA”, a la Lcda. Lorena Rubí Meza López, Encargada de Despacho, o la persona que le sustituya en el cargo, como responsable del “PROYECTO”.

DÉCIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” reconocen las facultades de las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia, de forma independiente a las que realice la “DONANTE”.

En caso de haber un manejo inadecuado de los recursos materia de este “CONTRATO” o incumplimiento del marco normativo aplicable, “LAS PARTES” darán vista a las autoridades competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, presenten las denuncias correspondientes y, en su caso, instrumenten o promuevan la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

“LAS PARTES” realizarán acciones que permitan la participación ciudadana a través del Mecanismo de participación ciudadana del Fobam para el seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el “PROYECTO”, tal como lo establece el numeral 21. Participación ciudadana de la “CONVOCATORIA”.

DÉCIMA TERCERA. Las modificaciones a este “CONTRATO” se realizarán a través de convenios modificatorios, los cuales deberán estar debidamente suscritos por “LAS PARTES”.

DÉCIMA CUARTA. La interpretación, cumplimiento y ejecución del presente “CONTRATO” estarán sujetos a la normativa que regula el otorgamiento de donativos por parte de la Federación, al Código Civil Federal y a las demás disposiciones aplicables.

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

Fobam-2022-30

“LAS PARTES” convienen que cualquier controversia que se suscite con motivo del presente “CONTRATO” se someterá a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes con residencia en la Ciudad de México, por lo que renuncian expresamente a cualquier otra jurisdicción que les pudiera corresponder en razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

Aunado a lo anterior, la persona titular de la Dirección General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política se encuentra facultada para resolver cualquier situación no prevista dentro del presente “CONTRATO”.

DÉCIMA QUINTA. El presente “CONTRATO” estará vigente desde la fecha de su celebración y hasta el 31 de diciembre de 2022. Lo anterior, sin perjuicio de que, una vez concluida su vigencia, la “DONATARIA” proporcione la información que le pudiera llegar a requerir la “DONANTE” y/o las instancias fiscalizadoras para el cumplimiento de sus funciones.

Leído el presente “CONTRATO” y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, alcance y fuerza legal, lo firman de conformidad, en la Ciudad de México, el día de 15 de marzo de 2022, en tres ejemplares, quedando dos ejemplares en poder de la “DONANTE” y un ejemplar en poder de la “DONATARIA”.

LA “DONANTE”



Dr. Fernando López Portillo Tostado

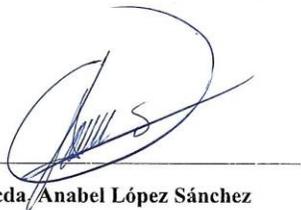
Titular de la Unidad de Administración y Finanzas

LA “DONATARIA”



Lcda. Lorena Rubí Meza López

Encargada de Despacho y responsable del
“PROYECTO”



Lcda. Anabel López Sánchez

Directora General para la Promoción de una Vida
Libre de Violencia e Impulso a la Participación
Política

Esta es la última hoja del Contrato de Donación que suscriben la “DONANTE” y la “DONATARIA”, en el marco del Fobam 2022.



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gc

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JUDICIALES
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

[Regresar al menú principal](#)



Convenio de colaboración



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres



DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

[Regresar al menú principal](#)



CONVENIO DE COLABORACIÓN, EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA DEL FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES 2022, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ EL "INMUJERES", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU PRESIDENTA, NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN, ACOMPAÑADA POR LA DIRECTORA GENERAL PARA LA PROMOCIÓN DE UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA E IMPULSO A LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA, ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ Y, POR LA OTRA PARTE, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ LA "ENTIDAD FEDERATIVA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU GOBERNADOR, LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA, ASISTIDO POR LA ENCARGADA DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, LORENA RUBÍ MEZA LÓPEZ Y LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS, MARÍA TERESA CASTRO CORRO, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 14 de febrero de 2022, el "INMUJERES" emitió las Bases de Participación de la Convocatoria del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, en lo sucesivo "CONVOCATORIA", con fundamento en los artículos 7, fracciones X, XIV y XVII, y 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres (LINM); 80 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH); 183, 183 A, 183 B y 184, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); 22, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales (LFEP); así como en el marco de lo dispuesto en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia (LGAMVLV); la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, la Ley General para la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia; la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), en particular, las recomendaciones 26, 38b y 52 del Noveno Informe Periódico de México de su Comité; la Convención sobre los Derechos de la Niñez; la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención de Belém Do Pará); el Capítulo VII de La Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo de El Cairo; el Consenso de Montevideo sobre Población y Desarrollo 2013; el Objetivo 3 y Meta 3.7 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS); el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, en su principio "No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie afuera"; el Programa Institucional 2020-2024 del Inmujeres que atiende las acciones puntuales 1.1.4, 1.3.2 y 3.3.2, el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024 (Proigualdad), específicamente sus objetivos prioritarios 3, 5 y 6; los Ejes Rectores de la Estrategia Nacional para la Prevención del Embarazo en Adolescentes (ENAPEA); la Estrategia Nacional de Seguridad Pública del Gobierno de la República (2018-2024), en su objetivo 6: Empezar la construcción de paz; la Resolución 1325. Aprobada por el Consejo de Seguridad en su sesión 4213ª; el Plan Nacional de Acción para el Seguimiento de la Resolución 1325 del Consejo de Seguridad Sobre "Mujeres, Paz y Seguridad en México" y el Modelo Integral de Prevención Primaria de Violencias contra las Mujeres.

SEGUNDO. La "CONVOCATORIA" tiene como objetivo general: "Fortalecer a las Instancias de las Mujeres en las Entidades Federativas para coadyuvar en la erradicación del embarazo infantil y disminuir el embarazo en adolescentes mediante acciones de prevención y atención, así como impulsar la construcción de entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes."

TERCERO. De acuerdo con lo señalado en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los recursos federales solo pueden ser transferidos por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal a las tesorerías de las entidades federativas.



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUTERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

[Regresar al menú principal](#)



DECLARACIONES

I. El "INMUJERES" declara que:

I.1 Es un organismo público descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado por la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y cuyo objeto general es promover y fomentar las condiciones que posibiliten la no discriminación, la igualdad de oportunidades y de trato entre los géneros; el ejercicio pleno de todos los derechos de las mujeres y su participación igualitaria en la vida política, cultural, económica y social del país, bajo los criterios de transversalidad, federalismo y fortalecimiento de los vínculos con los poderes legislativo y judicial, en sus ámbitos federal y estatal.

I.2 Nadine Flora Gasman Zylbermann, en su carácter de Presidenta del "INMUJERES" y de conformidad con lo establecido en los artículos 16, fracciones II y III, de la Ley del Instituto Nacional de las Mujeres, y 24, fracción XII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de las Mujeres, se encuentra facultada para firmar el presente Convenio de Colaboración, en lo sucesivo el "CONVENIO", acreditando su personalidad con la ratificación de su nombramiento emitida por el Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Andrés Manuel López Obrador, el 25 de febrero de 2022.

I.3 Para efectos del presente "CONVENIO", señala como su domicilio el ubicado en **Barranca del Muerto 209, Colonia San José Insurgentes, Benito Juárez, Código Postal 03900, Ciudad de México.**

I.4 Su clave del Registro Federal de Contribuyentes es **INM0101121P2.**

II. La "ENTIDAD FEDERATIVA" declara que:

II.1 Es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 41 primer párrafo, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como lo dispuesto por el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla.

II.2 El Gobernador Constitucional del Estado de Puebla, **Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta**, acredita su personalidad mediante Constancia de Mayoría y Validez de la Elección para la Gobernatura del Estado de Puebla, expedida por el Consejo Local del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Puebla, de fecha 13 de junio 2019 y manifiesta que cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 y 79 fracciones II, XVI, XXXIII y XXXVI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, así como en los artículos 2, 3, 9 primer párrafo y 10 primer párrafo de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla.

II.3 La Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva, **Lorena Rubí Meza López**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, de fecha 22 de febrero de 2022, y manifiesta que se encuentra debidamente facultada para la firma del presente "CONVENIO", de conformidad con lo establecido en los artículos 82, párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo tercero, 15, 19, 24, 30, fracción III, 31, fracción XVII y 48 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como los artículos 7 y 11 del Reglamento Interior de la Secretaría de Igualdad Sustantiva.

2



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL EQUIDAD GÉNERO

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

[Regresar al menú principal](#)



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres



DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

[Regresar al menú principal](#)



II.4 La Secretaría de Planeación y Finanzas, **María Teresa Castro Corro**, acredita su personalidad mediante nombramiento expedido a su favor por el Gobernador del Estado de Puebla, Luis Miguel Gerónimo Barbosa Huerta, de fecha 1 de agosto del 2019 y manifiesta encontrarse debidamente facultada para suscribir el presente "CONVENIO", de acuerdo con lo establecido en los artículos 82, párrafo primero y 83 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 1, 3, 9 párrafo segundo, 10 párrafo segundo, 13 párrafo primero, 15, 24, 30, fracción III, 31, fracción II y 33 fracciones IV y LXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, así como los artículos 2, 3, fracción XII, y 11, fracción VII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas.

II.5 Señala como domicilio para los efectos de este "CONVENIO", el ubicado en **Calle 11 Oriente Número 2224, Colonia Azcarate, Puebla, Puebla, Código Postal 72501** y que su Registro Federal de Contribuyentes es **GEP850101156**.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es su voluntad celebrar el presente "CONVENIO", en la forma, términos y condiciones que se establecen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. El presente "CONVENIO" tiene como objetivo organizar la dispersión del donativo otorgado por el "INMUJERES" a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL ESTADO DE PUEBLA** beneficiada por el **FOBAM 2022**, mismo que, con base en el artículo 69 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberán transferirse a través de la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA**.

SEGUNDA. FORMA DE ENTREGA DE LOS RECURSOS. Para el cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO", el "INMUJERES", a través de la Tesorería de la Federación, transferirá la cantidad de hasta **\$1,780,000.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, mediante transferencia de fondos a la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA**, que se podrá realizar hasta en siete ministraciones. Los montos de cada ministración serán informados vía oficio por el "INMUJERES" a la "ENTIDAD FEDERATIVA".

La **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA** se compromete a transferir a la **SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL ESTADO DE PUEBLA**, cada ministración de la transferencia a que se refiere el párrafo anterior, para la ejecución del proyecto denominado "**FORTALECER LA ESTRATEGIA PARA LA ERRADICACIÓN Y PREVENCIÓN DEL EMBARAZO ADOLESCENTE Y LAS REDES DE MUJERES PARA PROMOVER ENTORNOS DE PAZ**", en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a su recepción por parte de la Tesorería de la Federación.

Si por disposición de las instancias competentes, se llegaran a realizar adecuaciones presupuestarias que imposibilitaran al "INMUJERES" cumplir con su obligación de transferir el donativo mencionado, en los términos aquí pactados, el "INMUJERES" notificará dicha adecuación a la "ENTIDAD FEDERATIVA".

TERCERA. VIGENCIA. "LAS PARTES" convienen en que el periodo de vigencia del presente "CONVENIO" será a partir de la fecha de su suscripción y concluirá el 31 de diciembre de 2022.

3



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JURÍDICOS
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

 **800 466 37 86**
PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

[Regresar al menú principal](#)



Secretaría de Igualdad Sustantiva

Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

CUARTA. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y CUMPLIMIENTO. "LAS PARTES" convienen que el seguimiento, evaluación y cumplimiento del objeto del presente "CONVENIO" se realizará a través de las personas servidoras públicas que para dichos efectos designe cada una de ellas, en el ámbito de sus respectivas competencias.

El "INMUJERES" designa a la Directora General para la Promoción de una Vida Libre de Violencia e Impulso a la Participación Política, Anabel López Sánchez, o la persona que le sustituya en dicho cargo.

La "ENTIDAD FEDERATIVA" designa a la Encargada de Despacho de la Secretaría de Igualdad Sustantiva del Estado de Puebla, Lorena Rubí Meza López, o la persona que le sustituya en dicho cargo.

QUINTA. CONTROL Y AUDITORÍA. "LAS PARTES" reconocen las facultades de las instancias de control, auditoría y demás autoridades competentes, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, para practicar intervenciones, auditorías y demás investigaciones, para verificar el cumplimiento de las diversas disposiciones establecidas en las distintas leyes y normas en la materia, de forma independiente a las que realice el "INMUJERES".

En caso de haber un manejo inadecuado de los recursos materia de este "CONVENIO" o incumplimiento del marco normativo aplicable, "LAS PARTES" darán vista a las autoridades competentes, para que, en el ámbito de sus respectivas atribuciones, presenten las denuncias correspondientes y, en su caso, instrumenten o promuevan la aplicación de las sanciones que resulten procedentes y las restituciones que, en su caso, correspondan.

SEXTA. DEVOLUCIÓN DE RECURSOS. Cuando por causas ajenas a la "ENTIDAD FEDERATIVA", no se hayan podido transferir los recursos a la SECRETARÍA DE IGUALDAD SUSTANTIVA DEL ESTADO DE PUEBLA, estos deberán ser devueltos al "INMUJERES". Una vez realizada la solicitud de devolución por parte del "INMUJERES", la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL ESTADO DE PUEBLA devolverá los recursos respectivos a la Tesorería de la Federación, dentro de los 10 días hábiles siguientes.

SÉPTIMA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de ellas que participe en el desarrollo de las actividades derivadas del presente "CONVENIO" se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que la emplea, la cual asumirá totalmente las responsabilidades laborales, civiles y de cualquier otro tipo, sin que por la colaboración puedan derivarse obligaciones legales a cargo de la otra parte. En ningún caso, "LAS PARTES" podrán ser consideradas "patrón sustituto u obligada solidaria".

OCTAVA. CONTROVERSIAS E INTERPRETACIÓN. "LAS PARTES" convienen en que el presente "CONVENIO" es producto de la buena fe, por lo que se comprometen a realizar todas las acciones necesarias para su cumplimiento. En caso de presentarse alguna discrepancia respecto de su interpretación, formalización y/o cumplimiento, "LAS PARTES" lo resolverán por escrito y de mutuo acuerdo.

NOVENA. JURISDICCIÓN. Para el caso de que subsistan las discrepancias que se señalan en la cláusula que antecede, en todo lo relativo a la interpretación y cumplimiento de este "CONVENIO", "LAS PARTES" se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes en la Ciudad de México, renunciando a cualquier otra jurisdicción que pudiese corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otro motivo.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

[Regresar al menú principal](#)



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

F O B A M
Bienestar y Avance de las Mujeres

COORDINACIÓN DE
ASUNTOS JUDICIALES
INMUJERES
INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES

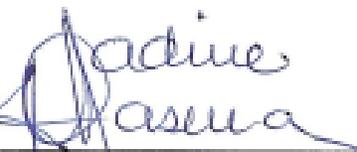
DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

[Regresar al menú principal](#)



Leído que fue el presente "CONVENIO" y enteradas "LAS PARTES" de su contenido y alcance legal, lo firman al margen y al calce las personas que en él intervienen, por triplicado, en la Ciudad de México, el 15 de marzo de 2022.

Por el "INMUJERES"



NADINE FLORA GASMAN ZYLBERMANN
Presidenta



ANABEL LÓPEZ SÁNCHEZ
Directora General para la Promoción de una
Vida Libre de Violencia e Impulso a la
Participación Política

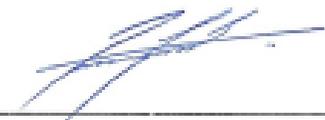
Por la "ENTIDAD FEDERATIVA"



LUIS MIGUEL GERÓNIMO BARBOSA HUERTA
Gobernador del Estado de Puebla



LORENA RUBÍ MEZA LÓPEZ
Encargada de Despacho de la Secretaría de
Igualdad Sustantiva



MARÍA TERESA CASTRO CORRO
Secretaria de Planeación y Finanzas

Esta es la última hoja correspondiente al "CONVENIO" que celebra el "INMUJERES" con el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Puebla, con vigencia a partir de la fecha de su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.



Acta de constitución del comité de vigilancia.



FORMATO 4¹

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA

EJERCICIO FISCAL 2022

La elección de las personas integrantes del Comité se realizó por revisión de la participación de actores estratégicos en los temas que se abordarán, de manera que la Dirección para la institucionalización de la Perspectiva de Género definió con base en ello quiénes integrarían el comité.

I. DATOS GENERALES DEL COMITÉ

Nombre del Comité		Fecha de constitución
Comité de vigilancia del Proyecto "Fortalecer la estrategia para la erradicación y prevención del embarazo adolescente y las redes de mujeres para promover entornos de paz" FOBAM 2022.		10/08 /2022

¹ Deberá ser entregado con el informe del Comité de Vigilancia.



Secretaría de
Igualdad Sustantiva

Gobierno de Puebla



NOMBRE DE LAS/LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

Tipo de representación en el Comité de Vigilancia	Nombre	Correo electrónico	Sexo M/H	Firma autógrafa o digital
Consejera	Lizeth Mejorada Barrios	lizmejorada29@gmail.com; lmejorada@consejeras.inmujeres.gob.mx	Mujer	
Persona beneficiada	Valeria Itzel Mignon Espinosa	valeria.mignon.96@gmail.com	Mujer	
Persona beneficiada	Lucía Alejandra Morales Nava	alemoralesnava46@gmail.com	Mujer	
Persona de la academia.	Valeria García Gaona	ddeserpuebla@gmail.com	Mujer	

II. DATOS DEL PROGRAMA O BENEFICIO OTORGADO

Nombre y descripción del tipo de apoyo que se recibe:	
<p>En el marco del Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres (FOBAM) 2022, se registró y aprobó por INMUJERES el proyecto nombrado "Fortalecer la estrategia para la erradicación y prevención del embarazo adolescente y las redes de mujeres para promover entornos de paz" FOBAM 2022. Mismo que tiene como objetivos impulsar la participación de niñas, niños y adolescentes, a través de procesos informativos con énfasis en educación integral en sexualidad con enfoque de género, derechos humanos e interseccionalidad en los municipios de Tehuacán, Puebla, Atlixco y Huejotzingo e instalar Redes de Mujeres Constructoras de Paz (MUCPAZ) en los municipios de Izúcar de Matamoros y San Martín Texmelucan, con perspectiva de género con el propósito de prevenir la violencia y la participación en la resolución de conflictos.</p>	
Ubicación o Dirección:	Boulevard Atlixcáyotl 1101, Reserva Territorial Atlixcáyotl, colonia Concepción Las Lajas, (CIS) Edificio Ejecutivo 1er Piso. Puebla, Pue. C.P. 72890.



Secretaría de
Igualdad Sustantiva

Gobierno de Puebla



Localidad:	Puebla.	Municipio:	Puebla.
Estado:	Puebla.	Monto del proyecto:	\$1,780.000.00

Datos de la persona encargada de la participación ciudadana

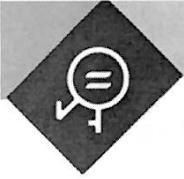
Nombre: Ilse Martínez Absalón.

Cargo: Jefa de Departamento de Formación con Enfoque de Género y Derechos Humanos.

Correo electrónico: ilse.martinez@puebla.gob.mx

Mecanismo para presentar quejas y/o denuncias:

En caso de presentarse alguna denuncia y/o queja sobre la aplicación del recurso FOBAM, la persona responsable de la participación ciudadana y el Comité de Vigilancia lo informarán y darán seguimiento ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla al teléfono (222) 3 03 46 00 Ext. 1716; asimismo, deberán hacerlo del conocimiento al Órgano Interno de Control del INMUJERES y de la Secretaría de la Función Pública para su atención, investigación y seguimiento de las sanciones o responsabilidades conducentes.



Secretaría de
Igualdad Sustantiva

Gobierno de Puebla

Evidencia de la instalación del Comité de vigilancia



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla

2022 Año de la Escalada Feminista

INSTALACIÓN DEL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL
FONDO PARA EL BIENESTAR Y EL AVANCE DE LAS MUJERES (FOBAM) 2022

ORDEN DEL DÍA
10 de agosto de 2022 12:00 horas
Presidencia Virtual

1. Pase de lista de las y los asistentes por parte de la C. Rafaela Wisney García Romero, Subsecretaria de Transversalización e Institucionalización de la Perspectiva de Género.
2. Mensaje de bienvenida y apertura de la sesión a cargo de la Mtra. América Rosas Tapia, Secretaria de Igualdad Sustantiva.
3. Presentación de los objetivos y funcionamiento del Comité de Vigilancia por parte de la C. Lizbeth Mejorada Barrios, representante del Consejo consultivo y social del INMUJERES.
4. Presentación de las metas y actividades de FOBAM 2022 por el C. Adán Cuamatzi Cuamatzi, monitor del Proyecto FOBAM 2022.
5. Instalación del Comité de Vigilancia a cargo de la C. Iise Martínez Absalón, persona responsable de la participación Ciudadana.
6. Cierre de la Instalación del Comité de Vigilancia, Secretaria de Igualdad Sustantiva.

Av. Independencia 1000 San Andrés Bolognesi, Puebla, Pue.
Código Postal 72500, México, D.F. México
Tel: 0298 968 37 86
www.prointegridad.gob.mx

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.gob.mx

PUEBLA



Secretaría de
Igualdad Sustantiva
Gobierno de Puebla





Información sobre los mecanismos institucionales para presentar quejas y/o denuncias sobre la aplicación del recurso del FOBAM.

Mecanismo para presentar quejas y/o denuncias:

En caso de presentarse alguna denuncia y/o queja sobre la aplicación del recurso FOBAM 2022, la persona responsable de la participación ciudadana y el Comité de Vigilancia lo informarán y darán seguimiento ante la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Puebla al teléfono [\(222\) 3 03 46 00 Ext. 1716](tel:(222)3034600); asimismo, deberán hacerlo del conocimiento al Órgano Interno de Control del INMUJERES y de la Secretaría de la Función Pública para su atención, investigación y seguimiento de las sanciones o responsabilidades conducentes.



Carta en hoja membretada y firmada, indicando que no se tiene denuncia alguna, mencionando el nombre del proyecto, folio de FOBAM.



Secretaría de Igualdad Sustantiva

Gobierno de Puebla

FOBAM

Bienestar y Avance de las Mujeres



Secretaría de Igualdad Sustantiva

Gobierno de Puebla



PUEBLA, PUEBLA A 16 DE DICIEMBRE DE 2022

INSTITUTO NACIONAL DE LAS MUJERES
FOBAM 2022
PRESENTE

La que suscribe, **C. AMÉRICA ROSAS TAPIA** en mi carácter de titular de la **Secretaría de Igualdad Sustantiva del Gobierno del estado de Puebla**, y para la ejecución del proyecto **Fortalecer la estrategia para la erradicación y prevención del embarazo adolescente y las redes de mujeres para promover los entornos de paz**, del **Fondo para el Bienestar y el Avance de las Mujeres 2022** con folio **FOBAM-2022-30**, me permito informar que no se tiene denuncia alguna relativa a la implementación del proyecto.

Sin otro particular.

C. AMÉRICA ROSAS TAPIA
LA SECRETARIA DE IGUALDAD SUSTANTIVA

800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES
800 466 37 86
PROINTEGRIDAD
prointegridad.puebla.gob.mx